

**RESOLUCIÓN 343**  
( **04 AGO. 2017** )

Por la cual se termina un encargo y se realizan unos traslados

**EL PERSONERO MUNICIPAL**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 2.2.5.4.2 del decreto nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto nacional 648 de 2017, *“hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.*

*También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.”*

2. El artículo 2.2.5.4.3 ibídem establece que *“el traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.”*
3. En la planta de empleos de la entidad se encuentra vacante definitivamente el empleo de Personero Delegado, código 040 y grado 20, asignado al grupo de Atención al Público de la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos.
4. Mediante la resolución 325 del 27 de julio de 2017 se encargó al servidor DIEGO LEÓN HOLGUÍN HENAO del empleo de Personero Delegado hasta por el termino de 3 meses.
5. Los empleos de Personero Delegado, código 040 y grado 20, y Asesor, código 105 y grado 20, tienen funciones afines, son de la misma categoría y exigen requisitos mínimos similares.
6. Con el fin de consolidar el cumplimiento de los planes y programas, se



encuentra pertinente trasladar algunos empleados del nivel directivo y asesor.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar el encargo realizado al servidor DIEGO LEÓN HOLGUÍN HENAO mediante la resolución 325 del 27 de julio de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar al servidor DIEGO LEÓN HOLGUÍN HENAO, identificado con la cédula de ciudadanía 71.594.278, al empleo de Personero Delegado, código 040 y grado 20, asignado al grupo de Atención al Público de la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar a la servidora GINA MARIA UPEGUI RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.055.806, al empleo de Personera Delegada, código 040 y grado 20, asignada al grupo de Conciliaciones de la Unidad para la Protección del Interés Público.

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar al servidor JHONATAN ESTIVEN VILLADA PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía 71.368.584, al empleo de Personero Delegado, código 040 y grado 20, asignado al grupo de Vigilancia Administrativa de la Unidad para la Vigilancia de la Conducta Oficial.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUILLERMO DURÁN URIBE**

**Proyectó:**  
Esteban Garcés Naranjo, Auxiliar Administrativo

**Revisó:**  
Mario Montoya Vanegas, Personero Auxiliar

